

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CURSAR ÚNICAMENTE MATERIAS COMUNES EN BACHILLERATO

La normativa reconoce la obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas, cursando únicamente las materias comunes de primero y segundo curso de Bachillerato y obteniendo el título de Bachiller.

Puede optar a cursar únicamente las materias comunes para la obtención del título de Bachiller en la modalidad correspondiente el alumnado que así lo solicite y que tenga o cumpla algunas condiciones; en nuestro centro el caso que es más probable que se dé es:

Alumnado que esté cursando quinto o sexto curso de las enseñanzas profesionales de Música y esté cursando simultáneamente primero o segundo curso de Bachillerato. En este caso, puede obtener el título de Bachiller por la modalidad de Artes cursando únicamente las materias comunes, siempre que esté en posesión del título de técnico o técnica de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza en el momento de realización de la evaluación final ordinaria o extraordinaria de segundo curso de Bachillerato.

Deben tener muy presente que en caso de no haber obtenido el título de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza una vez finalizada con éxito la etapa de Bachillerato, no se obtiene el título de Bachiller pero las calificaciones quedarán registradas para la expedición del título de Bachiller una vez superados las enseñanzas profesionales.

Las **solicitudes** deberán presentar en la Secretaría del centro antes del 31 de octubre aportando los siguientes documentos:

- Modelo de solicitud que se adjunta a este documento disponible también en la Web.
- Certificado de matrícula de 5º o 6º en las enseñanzas profesionales de Música.

Recuerden que tendrán que aportar a final de curso el certificado académico con las calificaciones de 5º o 6º de las enseñanzas profesionales de Música.

NOTA: Los certificados académicos de calificaciones y de matrícula deben solicitarse en el Conservatorio pero nos comunican desde allí que los enviarán directamente a nuestro centro para facilitar el proceso de solicitud de convalidaciones. Esto supone que en Secretaría del IES Miguel Ballesteros Viana solo deberán entregar el modelo de solicitud relleno.

La Dirección del centro **notificará la concesión o la denegación motivada de la convalidación** al alumno o alumna, o a las personas progenitoras y/o personas tutoras legales de este si es menor de edad, antes de que finalice el mes de noviembre.